

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 19/03/2026 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número 2026AJ07001443, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2026005935/ 28142026000005**

DECRETO DE ALCALDIA. - Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por LA COLLA GEGANTERA GANXONA en fecha de entrada 06/02/2026 y 09/03/2026 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la COLLA GEGANTERA GANXONA, emitido por los técnicos de la Unidad de Eventos de Ciudad en fecha 10/03/2026 (<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/cdb91663-1399-40b5-9419-5f1a926cd0c2>).

Esta Alcaldía,

- 1. Otorgar una subvención directa a nombre de la COLLA GEGANTERA GANXONA con CIF V17667742, para la promoción cultural de la ciudad a través de diferentes actos donde participan los gigantes de la ciudad por un importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48000. La subvención se hará efectiva y se regirá por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria:*

Codi Segur de Verificació: e379a67d-0a2a-4959-8ffa-b82eec91b973
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4693523
Data d'impressió: 07/04/2026 09:43:21
Pàgina 2 de 6

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 26/03/2026 17:21
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 27/03/2026 13:08



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Primero.- Objeto del Decreto. *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por el importe de 10.000,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la COLLA GIGANTERA GANXONA, para la ejecución de diferentes actos donde participan los gigantes de la ciudad, para realizar promoción cultural de la ciudad, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.*

Segundo.- Gasto subvencionable. *La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades de la memoria y cuyo presupuesto figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.*

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas se llevará a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Calendario:

17 de enero – Festividad de Sant Sebastià

28 de febrero - Montaje de la exposición de la Colla Gegantera en los puestos del mercado cubierto

6 de marzo - Asamblea general de la Colla Gegantera

Abril, mayo, junio, julio, agosto - Entre semana: visita de la exposición a las escuelas de Sant Feliu - Apoyando la exposición del mercado, la Colla Gegantera tiene pensado hacer talleres y actividades para los niños para dinamizar el mercado y fomentar la actividad relacionada con la exposición.

20 de mayo - Conferencia en el Casal Tueda de Baix titulada "Pasado, Presente y Futuro de los gigantes de Sant Feliu".

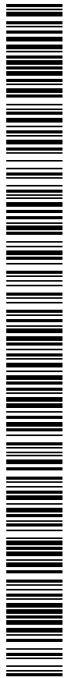
6 de junio. – Apertura de la exposición en el mercado cubierto y talleres de dinamización.

6 de junio. – Correchocolate por la tarde por el centro del pueblo dentro del marco de la Fira del Conte.

7 de junio. – Salida a las 12 del mediodía con motivo de Corpus Christi.

Julio - Participación en la Fiesta Mayor de S'Agaró.

31 de julio. – Desfile de gigantes y cabezudos por el centro de Sant Feliu de Guíxols y Pregón. Concurso de fotos del desfile del 31 de julio.



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

1 de agosto. – Ofrenda floral en la parroquia Mare de Déu dels Àngels y baile de Fiesta mayor.

Septiembre - Festival de aquí.

31 de diciembre. – Salida del home dels nassos.

Actividades a lo largo del año:

- *Posible participación en la XXXII Vila Gegantera Gironina (17 – 18 – 19 de abril).*
- *Nuevo libro de ilustraciones de la Colla Gegantera.*
- *Publicación de algunas ilustraciones en la revista Àncora.*
- *Acto público de entrega de la documentación histórica de la Colla Gegantera en el Archivo Municipal de Sant Feliu de Guíxols.*
- *Publicación de la Revista Arjau que conmemora el 70 aniversario de los gigantes de Sant Feliu.*

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 10.000,00 € en concepto de subvención directa para apoyar las actuaciones que son objeto de la presente resolución.*

La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará en cargo de la aplicación presupuestaria 07 33800 48000 del presupuesto municipal de gastos.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicado por la entidad beneficiaria, en los siguientes plazos: a) 70% en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la firma del presente decreto.

b) 30% restante una vez la entidad aporte la documentación necesaria por la justificación de la subvención y se compruebe su suficiencia, así como su realización y el cumplimiento de objeto de la misma. Ambas cantidades serán susceptibles de revocación o reintegro en su caso atendida la LGS.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. *La COLLA GEGANTERA GANXONA se compromete a:*

1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como en las memorias de actividades y económica presentadas.

2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

3. *Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.*

4. *Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, en la Sindicatura de cuentas o en otros órganos competentes.*

5. *Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*

6. *Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*

7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*

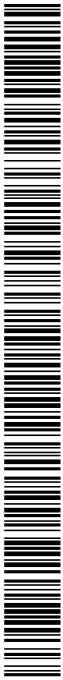
8. *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*

9. *Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.*

Quinto.- Compatibilidad. *La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.*

Sexto.- Justificación de la subvención. *La justificación de la subvención se formalizará mediante los modelos normalizados disponibles en la web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación a presentar es la siguiente:*

a) *Memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha realizado la actividad prevista. En este informe debe incorporarse la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto logrado.*



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

b) Cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:

- Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.
- Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

c) Facturas o documentos originales que acrediten estos gastos, de acuerdo con la base 23 de las Bases Generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

d) Acreditación de la realización del pago de los gastos del proyecto subvencionado, de acuerdo con la base 24 de las Bases Generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

e) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

f) El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifican la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra g) de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para justificar la subvención finaliza el 31 de marzo de 2027.

Se podrá conceder, previa solicitud justificada por parte del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

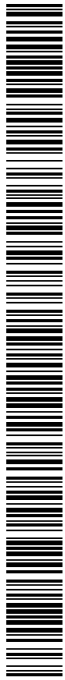
Los documentos para la justificación, debidamente cumplimentados, deben estar firmados digitalmente por la persona que represente legalmente a la entidad. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que se especifican en la Sede Electrónica. La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado en los documentos justificativos junto con la solicitud con anterioridad a la suscripción del presente decreto.

Séptimo.- Revocación y reintegro. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.

Codi Segur de Verificació: e379a67d-0a2a-4959-8ffa-b82eec91b973
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4693523
Data d'impressió: 07/04/2026 09:43:21
Pàgina 6 de 6

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 26/03/2026 17:21
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 27/03/2026 13:08



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.

3. *Autorizar y disponer el importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación 07 33800 48000 con el número de operación 920260001408.*
4. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación 07 33800 48000, en concepto de anticipo con número de operación 920260001407.*
5. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*
6. *Notificar esta resolución al beneficiario.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)